Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 21 DIC 2022

VISTO el Expediente E-2863-2022, Ámbito: M.S. del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramitó la adquisición mil (1000) descartadores de agujas destinados a la Campaña de Vacunación contra el Covid-19, llevada a cabo por el Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 105 obra Resolución S.G.R.A. N.° 001533/22 mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N.° 28/22 - 525, a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T. N.° 20-12284563-0, Renglón N° 01 (ALT. 00), por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 98.700,00), emitiéndose la Orden de Compra N.° 2022-525-96.

Que en ordenes 116 y117 se incorpora comunicación cursada por la firma adjudicataria mediante correo electrónico expresando la imposibilidad a cumplir con la entrega y solicitando la rescisión total de la orden de compra, por los motivos consignados en la misma.

Que en orden 119 obra intervención y toma de conocimiento del área solicitante respecto del desistimiento a concretar la contratación expresado por el adjudicatario, suscripto por la Sra. Jefe de Departamento Gestión y Asistencia Técnico-Administrativo de la Dirección General de Promoción de la Salud Dñ. Silvia Noemí PACHECO GODOY.

Que en el documento mencionado ut-supra se indica dará trámite por cuerda separada, al persistir la necesidad.

Que a orden 122 consta Dictamen Jurídico N.° 220/2022 – Letra: D.G.A.J.S.M.S. suscripto por la Sra. Directora Provincial de Administración Contable -M.S. Abog. Verónica VILLAGRA TREVISANI, concluyendo que "…esta Asesoría Jurídica considera que resulta procedente la continuidad del trámite de la rescisión de la Orden de Compra N.° 96 – 525 - 2022, respecto de la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO."

Que en atención a lo expuesto no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión total de la Orden de Compra N.° 2022-525-96, de conformidad a lo prescripto por el Decreto Provincial N.° 674/11 – Anexo I, artículo 34°, punto 103.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N°1301, los Decretos Provinciales N°4537/19, sus modificatorios y complementarias, N°1428/20 – Anexo I y N°05/22 – Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE REDES ASISTENCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la rescisión total de la Orden de Compra N.° 2022-525-96, emitida a favor de la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T. N.° 20-12284563-0, por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 98.700,00), de conformidad a lo prescripto por el Decreto Provincial N.° 674/11 – Anexo I, artículo 34°, punto 103. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Dirección Compras y Contrataciones -M.S. a realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia; cumplido, archivar.

0 0 3 4 3 7

RESOLUCIÓN S.G.R.A. N° /22

M.S.
av

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Dr. Germán Quirhompson
Secretario de Gestión
de Redes Asistenciales
Ministerio de Salud